



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área de formación profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar Servicios Profesionales, Para Gestionar Y Acompañar Los Procesos Pedagógicos Y Formativos Transversales De La Tecnoacademia, Asociados A La Ejecución De Los Programas De Formación, Proyectos De Investigación Y Actividades Que Se Desarrollan En La Tecnoacademia, Para La Vigencia 2023.

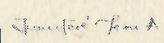
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 28 MAR 2023

  
**GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA**  
Director (E) Regional Meta

VoBo: Gladys Gutierrez Sarmiento, Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 CAM 

Reviso: Laura Daniela Henao Blanco, Cargo. Líder Contratación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector